



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0002/10/22

Oficio N°: MICH/GA/04/4066/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 17 de octubre de 2022

J. GUADALUPE GARCIA ORTEGA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Octubre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/3383/2022 de fecha 12 de Agosto de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1.- Fracción equivalente a dos quintas partes de resto de los predios denominados La Joya Bonita y El Cristalito, Madero, S-16-049-JOY-001/22, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 8.464 Metros cúbicos	2	1	2	25724051	25724052
1.- Fracción equivalente a dos quintas partes de resto de los predios denominados La Joya Bonita y El Cristalito, Madero, S-16-049-JOY-001/22, celulósicos, <i>Otras hojas</i> , (Varias especies), 20.649 Metros cúbicos	4	3	6	25724053	25724056
1.- Fracción equivalente a dos quintas partes de resto de los predios denominados La Joya Bonita y El Cristalito, Madero, S-16-049-JOY-001/22, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 64.605 Metros cúbicos	13	7	19	25724057	25724069
1.- Fracción equivalente a dos quintas partes de resto de los predios denominados La Joya Bonita y El Cristalito, Madero, S-16-049-JOY-001/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 16.928 Metros cúbicos	2	20	21	25724070	25724071
1.- Fracción equivalente a dos quintas partes de resto de los predios denominados La Joya Bonita y El Cristalito, Madero, S-16-049-JOY-001/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 103.368 Metros cúbicos	12	22	33	25724072	25724083
1.- Fracción equivalente a dos quintas partes de resto de los predios denominados La Joya Bonita y El Cristalito, Madero, S-16-049-JOY-001/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 16.928 Metros cúbicos	2	34	35	25724084	25724085
1.- Fracción equivalente a dos quintas partes de resto de los predios denominados La Joya Bonita y El Cristalito, Madero, S-16-049-JOY-001/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 419.933 Metros cúbicos	48	36	83	25724086	25724133

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Recibi Oct 16 y Feb. 20-10-2022

M. Cere Herrero B

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0002/10/22

Oficio N°: MICH/GA/04/4066/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 17 de octubre de 2022

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



Carlos Alberto García Salgado

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.: Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Madero, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO

